

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 6 DE AGOSTO DE 1859.

[NUM. 36.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

SECCION DEL CULTO.

RAMON CASTILLA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a la ley de 3 de Mayo último es necesario determinar las reglas que deben observarse en el pago de los haberes del M. R. Arzobispo, RR. Obispos, Cabildos Eclesiásticos y demás partícipes en los diezmos suprimidos:

DECRETO:

Art. 1.º El Tribunal Mayor de Cuentas con vista del Cuadrante de 1852 a 1853, formará el presupuesto general de los haberes que mensualmente corresponden al M. R. Arzobispo, a los RR. Obispos, Dignidades, Canónigos y dependientes de las Iglesias Catedrales; considerando en él, separadamente, las cantidades con que deba contribuir el Tesoro Nacional con arreglo a dicho Cuadrante para la fábrica de las citadas Iglesias Catedrales y para los Colegios Seminarios desde la fecha de la referida ley.

Art. 2.º No estando comprendidos en el artículo 4.º de la ley de 3 de Mayo los hospitales, la fábrica de otras iglesias, ni los Sinodos de Curas, no se considerarán en dicho presupuesto; dejando a los interesados su derecho a salvo para hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Art. 3.º Tampoco se considerarán las cantidades que de los diezmos percibían los hospitales, y las que no serán de abono mientras no se averigüe el estado de sus rentas, y se dicten por el Ministerio respectivo las providencias convenientes para que se les dé la debida aplicación y se cubra el déficit que haya en ellas.

Art. 4.º Aprobado por el Gobierno el presupuesto de que habla el art. 1.º de este Decreto, se sujetarán a él las Tesorerías en el pago mensual de los haberes y pensiones que correspondan, arreglándose al tenor del artículo 2.º de la citada ley desde el día en que se dió.

Art. 5.º Los Diocesanos nombrarán, cada uno en su Iglesia y de acuerdo con su Capítulo un habilitado que recaude de la Tesorería respectiva el valor del presupuesto de cada Cabildo, y que poniéndolo a disposición del Prelado, distribuya con su orden los haberes de los Capitulares, de la fábrica y demás dependientes, debiendo otorgar previamente una fianza igual a la suma que importe el presupuesto. El nombramiento de este empleado se comunicará a la

respectiva Tesorería.

Art. 6.º Las funciones del habilitado serán—

1a. Formar mensualmente con intervención del Dean, el presupuesto de los haberes del Diocesano del capítulo, de la fábrica y dependientes la de Iglesia, que será visado por el Diocesano, rebajando, en caso de vacantes, los haberes que a estas correspondan.

2a. Recaudar su importe y hacer las distribuciones indicadas en el art. 5.º bajo el correspondiente recibo, que se pondrá en un cuaderno destinado al objeto.

3a. Llevar una libreta ó cuaderno en que se asentarán las partidas que reciba de la Tesorería Departamental cuyos asientos serán firmados por él y rubricados por el Tesorero.

4a. Presentar cada semestre a la misma Tesorería y con el visto bueno del Diocesano la cuenta documentada de los gastos del culto que mensualmente haga el Económico de cada Iglesia Catedral, visados y aprobados por el Presidente del Capítulo.

En compensación de este trabajo deducirá el uno por ciento del valor del presupuesto.

Art. 7.º El día 1.º de cada mes, las Tesorerías, sin necesidad de nueva orden, abonarán a los habilitados el valor de los presupuestos de los respectivos Diocesanos y Cabildos, cuidando los Tesoreros de rubricar los asientos que aquellos hagan en sus libretas de las cantidades que reciban.

Art. 8.º El mismo día primero, ó el siguiente se hará el pago de los capitulares, sujetándose los Diocesanos, en cuanto a las distribuciones y fallas, a las reglas y costumbres de cada Iglesia.

Art. 9.º Los fondos de fábrica para los gastos del culto, se depositarán en la caja de tres llaves, y a cargo de las personas deputadas para su custodia.

Art. 10. Las cantidades que en el presupuesto general de que habla el artículo 1.º se consideren para los Colegios Seminarios, se abonarán por las Tesorerías a las personas que estén debidamente autorizadas para recibirlas.

Art. 11. Estas disposiciones no comprenden a la Diócesis de Chachapoyas, cuyos gastos continuarán haciéndose con arreglo al decreto de 23 de Setiembre de 1844.

Art. 12. Quedan suprimidas las Contadurías, Tesorerías y Claverías de Diezmos.

Art. 13. Por el Ministro de Hacienda se dictarán las providencias convenientes para que se haga efectivo el pago de las cantidades que adeuden los subastadores de Diezmos, y para que vayan cuentas de que hayan manejado estos fondos.

El Ministro de Estado del despacho de Gobierno, Culto y Obras Públicas,

cuidará del cumplimiento de este decreto. Dado en Lima a 15 de Julio de 1859.—*Ramon Castilla*.—*Manuel Morales*.

(El Peruano núm. 5. semes. 2.º)

Republica Peruana.—*Prefectura accidental y Comandancia general del Departamento de Cajamarca a 7 de Julio de 1857.*

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno Culto y Obras Públicas.

Sr. Ministro.

A las cuatro de la mañana de este día, ha sido asaltado en su casa habitación el Benenérito Sr. General Prefecto de este departamento D. Carlos Barea, por unos italianos que capitaneado por D. Luis Ghilardi, han intentado practicar una revolución en favor de D. José Rufino Echenique. Hallándose solo dicho Sr. Prefecto en su dormitorio, sufrió un tiro a bala en el vientre, y a pesar de los esfuerzos que hizo para tomar a los asesinos no pudo conseguirlo, porque la herida que recibió era grave. Halliéndose dado parte de este suceso los Ayudantes de esta Prefectura a los Jefes de la Columna de Gendarmes y del cuadro número 1, se tomaron todas las providencias convenientes para la captura de los criminales, que en número de diez y nueve inclusive Ghilardi, se hallan ya detenidos y puestos a disposición del juez competente.

Este hecho tiene un carácter tanto más atrevido, cuanto que los criminales no han contado para su movimiento revolucionario con elementos de importancia, parece que desengañados de su incierto plan, han querido sellar sus tentativas con la sangre de uno de los Jefes más adictos al Gobierno y a las instituciones.

Enargado yo accidentalmente de la Prefectura, no omitiré medio alguno, tanto para que se satisfaga la vindicta pública por el hecho atrozmente criminal del asesinato referido, cuanto para que se desahuce en toda su plenitud el plan revolucionario que ha querido desarrollarse; de todo diré parte oportunamente y avisos repetidos al Supremo Gobierno por el digno órgano de US. Dios guarde a US.—S. M.—*José Silva Santistevan*.

Republica Peruana.—*Prefectura accidental y Comandancia general del Departamento de Cajamarca, a 7 de Julio de 1859.*

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno Culto y Obras Públicas.

S. M.

Tengo la honra de remitir a US. copia certificada de la proclama que tenía escrita el jefe de los asesinos D. Luis Ghilardi, y que ha entregado personalmente al 2.º Jefe del cuadro número 1 estacionado en esta ciudad; quedando el original para que produzca sus efectos en el juicio que se ha dispuesto abrirles.

Dios guarde a US.—S. M.—*José Silva Santistevan*.

CAJAMARQUINOS.—El General Echenique, el legítimo Presidente de la República, al volver a pisar el territorio peruano, en donde ha sido acogido con la bendición de los pueblos del Sur,—me ordena

de tomar el mando interin de las fuerzas del Norte, persuadido, me dice, que de las operaciones militares serán dirigidas con el acierto de un hombre honrado y ayesado de estas empresas. Me recomienda también, muy especialmente, evite el derramamiento de sangre, puesto que la causa que defendemos reposa sobre la justicia.

El mismo General me impone el deber de sugerirme en un todo a la Junta Provisional de Gobierno, que será compuesta de todos los hombres eminentes del Norte, y que se reunirá a la mayor brevedad. CAJAMARQUINOS.—Al tomar yo las armas en favor del orden, de las garantías sociales, y de la libertad, estad seguros de que derramaré toda mi sangre para afianzar tan sagrados objetos; y también de que convenceré de que veréis efectivas todas las mejoras y garantías que hasta ahora fueron ilusorias.

Queda abolido el reclutamiento forzoso. Desde hoy todos esos individuos serán libres, y recibirán su competente documento acompañado de una gratificación, para que regresen al seno de sus familias, puesto que es intencion del Sr. General Echenique que el ejército se componga tan solo de voluntarios.

Roger, con migo, Cajamarquinos, a la Divina Providencia, para que esta disension social sea la última en el país y para que se establezca de una vez un Gobierno justo, patriótico y energético.

Vuestro amigo Ghilardi.

Es copia de su original al que en caso necesario me remito, y de que certifico.

Cajamarca, Julio 7 de 1859.—Segundo Brigas, Secretario.

República Peruana—Prefectura del Departamento de la Libertad—Trujillo a 10 de Julio de 1859.

Al Sr. Ministro de Estado del Despacho de Gobierno.

Sr. Ministro.

A las ocho de esta mañana he recibido una comunicacion del Sr. Prefecto accidental del Departamento de Cajamarca, avisandome que el Italiano D. Luis Ghilardi habia intentado hacer allí una revolucion a favor de D. José Rufino Echenique; y que no habiendo podido efectuarla, merced a las medidas de precaucion que tenia tomadas el Sr. General Prefecto D. Carlos Varea, se resolvió atrevidamente a asaltar en la mañana del 7 último al mismo General en su dormitorio, con el fin de exijirle órdenes para la entrega de los cuarteles, lo que tuvo por resultado que este General, que seguramente se negó a la exigencia de los salteadores, recibió de éstos una herida en el vientre que quizá le causará la muerte. Luego que fué sabido este hecho, los Jefes del cuadro número 1 y de la Columna de Gendarmes, tomaron providencias, á virtud de las cuales pudieron ser aprehendidos Ghilardi y diez y ocho mas que han sido puestos a disposicion del Juez competente—Seguramente que en el pliego adjunto data a US. igual noticia el referido Prefecto, y como es interesante llegue pronto a conocimiento de S. E. lo dirijo inmediatamente a US. por espreso.

Dios guarde a US.—S. M.—Vicente Gonzales.

(El Peruano extraordinario núm. 6.)

República Peruana.—Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas.—Lima a 27 de Julio de 1859.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Por la nota de US. fecha 12 del corriente, número 141, y los partes que acompaña, se ha impuesto el Gobierno de la azonada que el dia 9 ocurrió en esta Ciudad, de las atinadas medidas que

dictó US. para sofocarla, y de los patrióticos esfuerzos que la guarnicion y una parte del pueblo emplearon para restablecer el orden.

S. E. ha visto con la mayor satisfaccion la noble y patriótica conducta que US. ha observado para corresponder dignamente a la confianza del Gobierno, y no le ha sido ménos grato el honroso comportamiento de los leales y esforzados defensores del orden y el de todos los ciudadanos que contribuyeron a sofocar el motin. Por tanto me ordena prevenir a US. que les dé las gracias por el importante servicio que acaban de prestar a la Nacion; y me encarga también manifestar a US. especialmente, el aprecio que merecen del Gobierno el distinguido patriotismo de US., su acreditado celo y los laudables esfuerzos que ha sabido emplear con feliz éxito para sostener el régimen legal.

Lo que digo a US. en contestacion.

Dios guarde a US.—Manuel Morales.

República Peruana—Ministerio de Gobierno Culto y Obras Públicas.—Lima a 20 de Julio de 1859.

CIRCULAR.

Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.

Habiéndose admitido al D. D. Luciano Maria Cano la renuncia que ha hecho del Ministerio de Justicia, Instruccion y Beneficencia, S. E. el Presidente por decreto de esta fecha ha dispuesto que se encargue del despacho de estos ramos, conforme al artículo 1º de la ley de 4 de Diciembre de 1856, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores D. D. José Fabio Melgar.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.—Manuel Morales.

Departamental.

Razon de las causas civiles resueltas en el mes de Febrero último y de las que se hallan en jiro en el juzgado del que suscribe.

(Conclusion.)

EN DESPACHO.

Por ante el Escribano D. Santiago Hidalgo.

Octubre 4 de 1856. El juicio de alimentos promovido por D. Manuel Silvestre Sirvas, como apoderado de Da. Teresa Gutierrez y D. Julian Portugal. Habiendo incidido la peticion de rendicion de cuentas al albacea y tenedor de los bienes responsables a los alimentos provisionales, y rendidas las cuentas se ha corrido de ellas traslado.

Febrero 25 de 1859. La ordinaria promovida por el Sindico del monasterio del Carmen contra D. Bernardo Gamio por cobro de cantidad de pesos. Habiendo opuesto el mandatario del demandado, artículo sobre que se site la demanda en persona al Sr. Gamio, se ha mandado librar despacho a uno de los Señores Jueces de la capital para que mande hacer la citacion.

Id 23 de id. La ejecutiva promovida por el Sindico del monasterio de Santa Catalina, contra el D. D. Fernando Villavazo, sobre el cobro de cantidad de pesos. Expedido el decreto de solvendo, han opuesto

el ejecutado excepcion de demanda inoficiosa, la que se está sustanciando.

Por ante el Escribano D. Apolinario Ovalles.

Abril 14 de 1856. La ordinaria, seguida por Da. Teresa Gutierrez con D. Julian Portugal y coherederos, sobre particion de los bienes que dejó Da. Maria Portugal. Devueltos los autos del Superior Tribunal, se está sustanciando un incidente.

Enero 17 de 1953. La ordinaria entablada por D. Manuel Salas contra D. Manuel Gomez sobre cobro de cantidad de pesos. Paralizada.

Diciembre 28 de 1858. La sumaria seguida por Da. Justa Lozada con D. José Riquelme sobre denuncia de unos reparos construidos en el rio de Vitor en las haciendas de ambos. Despues de varios incidentes definitivamente resueltos, se ha practicado la inspeccion ocular, y se ha mandado, por decreto de 5 del corriente, entregar la diligencia a las partes para que usen de sus derechos.

Febrero de 1859. La sumaria promovida por la Sra. Da. Paula Zaldaga, contra D. Manuel Cervantes, sobre denuncia de obra nueva, consistente en un horno fabricado en las bóvedas de Cervantes. Hecha la inspeccion ocular se ha mandado entregar a la parte que la pidió.

Por ante el Escribano D. Lorenzo Herrera.

Junio 23 de 1853. La ordinaria entablada por D. Vicente Talavera y seguida con D. Santos Talavera, sobre concurso a los bienes que quedaron por muerte de D. Matias Rondon. Con fecha 14 de Febrero último se verificó una tercera reunion de acreedores para nombrar nuevo depositario de los bienes concursados.

Junio 4 de 1856. La ordinaria seguida por D. Vicente Paredes con Da. Josefa Cano, sobre particion de los bienes que dejó Da. Josefa Paredes. Devueltos los autos del Superior, a donde se remittieron en grado de apelacion del auto en que se mandó excluir de la tasacion una casa donada a uno de los comparticipes, se ha mandado poner en noticia de ellos lo resuelto por la superioridad.

Julio 2 de id. La ordinaria seguida por D. Vicente Paredes con D. Mariano Nicolas Cano, como albacea de Da. Manuela Paredes, sobre cobro de cantidad de pesos. Concluido el término ordinario de prueba dentro del cual se mandó la entrega de unos documentos, se ha reiterado el mandato por decreto de 15 de Febrero último.

Marzo 17 de 1857. La ordinaria sobre concurso de acreedores a los bienes del finado D. Miguel Pareja, seguida entre D. José Domingo Echegaray y D. José Mariano Pareja representante por D. Pedro Domingo Zapater. Paralizada.

Junio 12 de 1858. La de menor cuantia seguida por D. Joaquin Carpio, por sí y en nombre de sus demas coherederos, con D. Melchor Benavente, sobre cobro de cantidad de pesos. Paralizada.

Por ante el Escribano D. Manuel Cuadros.

Noviembre 3 de 1858. La ordinaria seguida por D. Martin Mansilla con D. Pedro Pablo Meneces, primero sobre denuncia de obra nueva construida en la casa del actor, y despues sobre rescision del contrato de arrendamiento de la misma casa. Corriendo el término probatorio de nueve dias prorrogables señalado por auto expedido en 3 del corriente.

Julio 14 de 1858. La ordinaria seguida por Da. Manuela Valdivia con D. Mariano Cueto, sobre la entrega de varias especies que quedaron por muerte de D. José Maria Sosa. Se ha mandado librar despacho para la Capital con el objeto de que allí se produzca una prueba testimonial decretada en el término ordinario.

Julio 22 de id. La sumaria entablada por Da. Manuela Valdivia contradiciendo el beneficio de insolvencia que se le habia declarado a D. Mariano Cueto, quien preten-

de hacerla valer en la causa que aquella le sigue. Estando produciéndose las pruebas por ambas partes, se ha paralizado.

Setiembre 10 de id. La ordinaria seguida por la Sra. Da. Victoria Maria Benavides, con la testamentaria del Sr. D. Mariano Cossio, sobre rendicion de cuentas de los productos de la hacienda que se habia puesto en intervencion, por consecuencia del concurso necesario a los bienes que dejó el esposo de la demandante, en cuyo juicio ha iniciado la peticion de desahucio del tenedor de la misma finca. Con fecha 2 del corriente se resolvió la excepcion declinatoria interpuesta por el demandado, declarandose sin lugar.

Por ante el Escribano D. Manuel N. Romero.

Julio 5 de 851. La ordinaria seguida por D. Juan de Dios Escalante con D. Fabian y D. José Manuel Queros, sobre embargo de unas tierras sitas en Humacollo. Se estan ventilando los incidentes de renuncia del depósito y apertura de un nuevo término despues de haber pasado el que se señaló.

Abril 18 de 858. La ejecutiva seguida por D. Francisco Vilca en representación de la menor Da. Jesus Zevallos, sobre cobro de cantidad de pesos. Devueltos los autos de la Excmo. Corte Suprema, se ha vuelto a

oponer por el demandado D. Melcher Pacheco excepcion de falta de personeria; y declarada sin lugar, se apeló de la resolucio-n para ante el Superior Tribunal, a donde se remitió el proceso, el 16 de Febrero último.

Enero 13 de 855. La sumaria seguida por Da. Maria Santos Suarez con Da. Justa Patiño, como litigacion de la menor Da. Rosa Suarez. Los autos se hallan en el Superior Tribunal, en grado de apelacion concedida sobre un incidente del juicio.

Julio 7 de id. La ordinaria seguida por Da. Cacia Rodriguez con Da. Manuela Garcia sobre cobro de arrendamientos de una casa perteneciente a la actora. El proceso se ha remitido al Superior Tribunal en apelacion de un incidente relativo a la admision de pruebas.

Diciembre 7 de id. La ordinaria seguida por el D. D. Mariano Rodriguez a nombre de D. Matias y D. José Maria Vela, con D. Jasinto Vela, sobre la intestacion de Da. Maria Hermenegilda Vela. El 28 de Febrero último se declaró la causa por concluida para ambas partes.

Julio 23 de 856. La ordinaria seguida por D. Camilo Ponce y D. Gregorio Espinosa sobre devolucion de medio topo de tierras. Se halla pendiente una incidencia sobre peticion de autos pasado el término probatorio.

Setiembre 13 de 1858. La ejecutiva seguida por D. Lucas Bustos con Da. Eulalia Fernandez sobre cobro de cantidad de pesos. Paralizada.

Noviembre 22 de id. Sumaria seguida por D. Manuel Barrios con D. Jasinto Soto, sobre despojo de un acueducto. Dadas las pruebas ambas partes, se suscitó un incidente sobre admision de testigos en mayor número del que señala la ley; y negada que fué la peticion, se ha paralizado.

Setiembre 28 de 858. La ejecutiva seguida por D. José Arnillas a nombre de D. Anival Villarruel con el D. D. José Luis Camio, por cobro de cantidad de pesos. Corriendo el término señalado con todos cargos, para hacer probanzas en la excepcion de incompetencia opuesta por segunda vez por el ejecutado.

Enero 15 de 859. La ordinaria seguida por D. Manuel Baitazar de la Fuente con D. Faustino Rivera, sobre el derecho a una posesion sita en el puerto de Islay. Por despacho librado al juez de aquel puerto, se hizo saber al demandado el traslado conferido del escrito de demanda, y devuelto diligenciado se ha mandado agregar a los de su referencia.

Arequipa Marzo 10 de 1859.—Antonino Sulas.

Manifiesto de los ingresos y egresos que tuvo esta Tesorería en toda la época de la revolucion titulada Regeneradora, esto es desde 1º de Noviembre de 1856 hasta 7 de Marzo del presente año. (1858) formándose en cumplimiento de lo dispuesto en el supremo decreto de 31 de Marzo de dicho año.—A saber.

(CONTINUACION.)

Data.

Gastos extraordinarios militares.

Suma del número anterior....141.721. 7 ½

OCTUBRE DE 1857.

Al Capitan D. Felipe Ortiz para el desempeño de una comision.....	50.
A D. Marcos Ugarte por gratificacion trayendo desde Santa Rosa las comunicaciones tomadas al enemigo.....	20.
A D. Manuel Zúñiga por id. como guia en una comision.....	25.
Al Sargento mayor encargado de la maestranza D. Buenaventura Ibañez por cuenta de jornales y gastos	50.
A D. Celedonio Ramirez para gastos del funeral del paisano Juan Coronado.....	10.
A D. Manuel Nieto por un servicio importante que hizo al Gobierno.....	100.
A D. Ezequiel Mendoza por un gasto extraordinario	80.
A D. Manuel G. Quintana por 2 quintales 9 libras pólvora que entregó en el parque.....	313. 4
A Coronel Intendente de policia D. Hilario Muñoz para gratificar a 4 paisanos que marcharon en comision a los puntos de Pati, Colca, Chuca y Apo	48.
Al Teniente de nacionales D. Juan Manuel Cáceres por socorro de 4 reales diarios como en servicio desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 12 del expresado mes.....	6.
Al Capitan D. Mariano Pinto por el socorro de 4 rs. diarios para 4 paisanos que existieron de avanzada en Chiguata desde el 5 de Octubre de 1857 hasta el 12.....	16.
A un capataz y cuatro peones desde el 5 de Octubre de 1857 hasta el 12 del expresado mes a 4 reales diarios.....	20.
A D. Joaquin Carrera por el valor de 6 quintales 3 arrobas plomo que se le compró y entregó en los almacenes del parque.....	142.
A D. Ramon Manrique por habilitacion por 3 quintales de plomo que debió entregar el 12 de Octubre de 1857.....	12.
A D. Manuel G. Quintana por el valor de 2 arrobas 14 libras pólvora de cañon que entregó a la artilleria	96.
Al paisano herido Tomas Benavides por socorro de 2 reales diarios desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 15 del expresado mes.....	3. 6
A D. Fernando Bernedo por gratificacion a 10 individuos con quienes inutilizó los molinos de Yarbamba y Quequeña.....	20.
Al Teniente Coronel de nacionales D. Manuel Carpio por el socorro de nacionales para el desempeño de una comision reservada del servicio.....	200.
A D. Bruno Cornejo por el valor de 1 quintal 1 arroba de pólvora que entregó en el parque.....	172. 4
A D. Fernando Bernedo por socorro de 4 reales diarios desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 15 del	

Al frente.....1.384. 6 141.721. 7 ½

Del frente.....	1.384. 6 141.721. 7 ½
expresado mes, como ocupado en asuntos del servicio	7. 4
A D. Esteban Rodriguez por gratificacion de su marcha a Puno en asunto del servicio.....	78.
A D. Carlos Mantilla por la compra de 60 desarmadores.....	30.
Al Sr. Coronel Prefecto D. José Antonio Berenguel para gastos secretos.....	984.
Al Coronel Jefe del parque D. Juan Manuel Arve por resto de jornales y gastos en dicho establecimiento desde el 29 de Agosto último hasta el 22 de Setiembre.....	100. 4
Al Capitan D. Mariano Pinto por el socorro de 4 reales para 4 nacionales que se hallaron de avanzada en Chiguata desde el 13 de Octubre de 1857 hasta el 20 del expresado mes.....	16.
Al Coronel D. Hilario Muñoz por gratificacion a 20 paisanos que marcharon a desempeñar una comision importante.....	40.
A D. Julian Velazques para que hiciese curar a su hijo Felipe herido.....	6.
A D. Manuel G. Quintana por el valor de 3 arrobas 21 ½ libras de pólvora que entregó en el parque..	143. 2
Al juez de arrieros D. Mariano Rivera por el socorro de 4 reales diarios del capataz mayor D. José Maria Cárdenas desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 20 del expresado mes, y de otro capataz y 4 peones a 4 reales desde el 13 de Octubre de 1857 hasta el 20 del referido mes.....	30.
Al talabartero D. Mariano A. Chaves por cuenta de mayor suma que importaron 300 fornituras, 600 portacapatos y 600 cubre-llaves quedándosele a restar en aquella fecha 250 pesos.....	62. 4
Al Intendente de policia D. Hilario Muñoz, por resto de 741 pesos 6 reales que invirtió en jornales y gastos en la construccion de trincheras desde el 29 de Agosto hasta el 4 de Octubre de 1857..	144. 6
Al mismo para el cepello de 11 paisanos y un Teniente muertos en los tiroteos, incluso el de un reo y diez pesos 2 reales en la limpia del cuartel del batallon número 2.....	103. 2
Al mismo para un gasto extraordinario que demandaron las actuales circunstancias.....	150.
A D. Pedro y D. Feliciano Zamudio por rocero de 2 reales diarios desde el 1º de Octubre de 1857 hasta el 24 del expresado mes que estuvieron observando al enemigo.....	12.
Al Intendente de policia por una misa vigilada y cepello de Felipe Velazques.....	14.
Al Teniente de nacionales D. Manuel Cáceres por socorro de 4 reales como en servicio.....	6. 4
Al Capitan D. Mariano Pinto por socorro de 4 reales diarios para 4 nacionales que se hallaron de avanzada en Chiguata.....	8.
A D. Manuel M. Salguero para un gasto extraordinario del momento.....	100.
Al juez de arrieros D. Mariano Rivera por el socorro de 4 reales diarios de dos capataces y cuatro peones de la brigada desde el 21 de Octubre de 1857 hasta el 27 del referido mes.....	21.
Al Intendente de policia D. Hilario Muñoz para la construccion de un horno y demas útiles para la fundicion de balas.....	100.
Al mismo para gastos de una maquina de elaborar pólvora que se estableció.....	190.
Al paisano herido Tomas Benavides por socorro de	

A la vuelta.....3.642. 141.721. 7 ½

De la vuelta.....	3.612.	41.721. 7 1/2
2 reales diarios desde el 16 de Octubre de 1857 hasta el 31 del indicado mes.....	4.	
Al Coronel D. Bernardino Llanos para el cepello de Rufino Alvedado.....	7. 6	
Al Sargento mayor D. Javier Sanchez para id. del soldado Juan Dias.....	7. 6	
Al Capitan D. Mariano Pinto por socorro de 4 reales diarios para 4 nacionales que se hallaron de avanzada en Chiguata desde el 25 de Octubre de 1857 hasta el 15 del entrante Noviembre.....	16.	
Al Intendente de policia D. Hilario Muñoz para los gastos de un horno para fundir.....	50.	
Al Juez de arrieros D. Mariano Rivera por el socorro de 4 reales diarios de dos capataces y cuatro peones de la brigada desde el 28 de Octubre de 1857 hasta el 31 del expresado mes.....	12.	3.779. 4
		145.461. 3 1/2

Rivera. Lopez. (Continuará.) Vinatea.

Manifiesto de los ingresos y egresos que ha tenido esta Aduana principal de Islay en el mes de Junio del presente año.

	Por años ant.º	Por el presente.
Existencia que resultó en fin de Mayo último.....	12.699. 1 1/2	
CARGO.		
<i>Almacenaje.</i>		
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	193. 2 1/2	
<i>Derechos de puerto.</i>		
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	12.	
<i>Importacion.</i>		
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	33.839. 1	
<i>Monte pío.</i>		
Adeudado y cobrado a los empleados de esta Aduana de sus haberes del presente mes.....	63. 3	
<i>Papel de Aduana.</i>		
Adeudado y cobrado a diferentes en el presente mes.....	85. 4	
<i>Restituciones.</i>		
Adeudados por el Sr. Administrador de esta Aduana don Manuel F. Benavides.....	200.	
Total cargo.....	46.892. 4	

Data.

<i>Gastos ordinarios.</i>		
Adeudados y datados por los de escritorio y policia de esta Aduana en el presente mes.....	35.	
<i>Gastos extraordinarios.</i>		
Adeudados y datados al Ingeniero del Estado D. Luis Mariani por su haber del mes de Mayo último.....	283. 3	
Id. id. a id. para el pago de los obreros que trabajan en la reparacion del muelle de este puerto.....	429.	
Id. id. a Gibson y Lewis por el flete de sus lanchas para el desembarco de las maderas y demas útiles para la citada obra.....	160. 2	
Id. id. por el valor de 20 quintales de cal para id.....	85.	
<i>Otras Tesorerías.</i>		
Adeudados y datados a D. Juan Algren por el arrendamiento del Tambo que sirve de cuartel....	50.	
Id. al Médico, Cura, preceptor y Fontanero por sus haberes correspondientes a los meses de Mayo y el		

presente.....	401. 2
Id. id. al Capitan de Fragata graduado y de este puerto D. Miguel Balareso, por sus haberes del mes de Abril último y el presente, incluidos los gastos de capitania, casa y alumbrado del muelle.....	562. 1/2
Id. id. a la Agencia de Vapores por pasaje hasta el Callao de dos jóvenes destinados a la Escuela normal central.....	67. 4
Id. id. al Intendente de policia Teniente Coronel graduado D. Manuel del Carpio para el socorro de ocho presos politicos.....	32.
Id. id. al Sargento mayor graduado D. Pedro Mariano Romero por sueldos de la compañía del batallon Gendarmes que guarnece este puerto....	1.541. 6
Id. id. al Sr. Coronel Sub-Prefecto D. Pablo V. Soliz por su haber del presente mes.....	240. 4
Id. id. a D. Manuel Rivera por flete del Pallebot "Julio" que llevó al Callao comunicaciones del Gobierno.....	250.
Id. id. al Capitan D. Mariano Condemarin y Alvarez D. Esteban Bejarano por sus haberes del presente mes.....	106. 1 1/2
Id. id. al Comisario Ordenador de Ejército D. Simeon de la Rosa por entero hecho en la de Arequipa....	1.000.
Id. id. a D. Mariano Cueto por flete de la goleta nacional "Taria" que llevó al Callao comunicaciones del servicio.....	350.
Id. id. al Intendente de policia Teniente Coronel D. Mariano del Carpio, por su haber del presente mes	151. 2
Id. id. para el socorro de dos reos y su pasaje hasta el Callao.....	17. 4
Id. id. al Guarda D. Mariano Diez Canseco por bagajes de ida y regreso del valle de Tambo.....	4.
Remitidos a la de Arequipa en el valor de 10 letras a la vista en cuenta de los productos de esta Aduana.....	20.613. 1

Pensiones de Hacienda.

Adeudados y datados al Guada cesante D. José Torres por la 10a. mesada de sueldos devengados mandados pagar de orden suprema.....	22. 3
Id. id. al Teniente Administrador cesante D. Lucas Loayza por la 7a. mesada de id. id.....	40.
Id. id. a D. Gregorio Ugarte como heredero de su difunto padre D. Mariano Ugarte Comandante que fué del Resguardo de Arequipa.....	30.
Id. id. a los cesantes y jubilados de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....	424. 7 1/2

Sueldos de Hacienda

Adeudados y datados a Da. Francisca Cornejo de Benavides por suplemento a cuenta de los haberes de su esposo el Administrador D. Manuel F. Benavides en el presente mes.....	200.
Id. id. al Resguardo y marineros de esta Aduana por sus haberes del presente mes.....	1.089. 2
Id. id. a los Jefes y demas empleados de la misma por id. id.....	1.141. 5

Total data..... 25.346.

Comparacion.

	Por años ant.º	Por el presente.	Total.
Cargo.....	46.892. 4	46.892. 4	
Data.....	29.318. 7 1/2	29.318. 7 1/2	
Existencia.....			17.573. 4

Aduana principal de Islay, Junio 30 de 1859.

Manuel Castilla.

Manuel Viscarra.

AVISOS. DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Rafael, calle de las Mercaderes; y para san- grador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

El día 18 de Junio último fué presentada en esta Intendencia una estrivera de plata, por una pulpera a quien se la había ido a vender un muchacho, el cual aseguraba haberla tomado de un hermano suyo, nombrado Viscarra. La persona que se crea con derecho a ella, puede ocurrir a esta Intendencia, donde le será entregada, previas las formalidades de reglamento, pues aun existe depositada, a consecuencia de no haber vuelto a reclamarla el muchacho ni el hermano.

JUDICIALES.

De orden del Juez de Paz que suscribe y a pedi- miento de D. Felipe Cuenca, como apoderado de D.

Hilario Muñoz, ha mandado se forme el consejo de familia para que nombre el guardador que cuide de la persona y bienes del menor D. Isaac Bolaños, cuyos miembros son D. Mariano Corzo como represen- tante de Da. Manuella Velarde abuela del menor, Da. Manuela y Da. Josefa Bolaños y el D. D. Mariano Electro Corzo tios de dicho menor; los que, pasados los 10 dias que señala la ley, se reunirán a ejercer sus funciones, Arequipa Agosto 2 de 1859.—Pedro Domingo de Zapater.

Por manifestacion de quiebra hecha por el comer- ciante D. Agustín Lazo ante la diputacion de co- mercio, se ha nombrado depositario provisional a D. Manuel Atruso a quien se harán los pagos y entre- gas de dinero ó especies pertenecientes a Lazo bajo las penas que señala el artículo 1169 del Código del ramo. La 1a. junta general de acreedores se ve- rifica el 21 del corriente a las 11 de la mañana en casa del Sr. Juez de la quiebra D. Francisco Cáceres Vargas, ante quien concurrirán los que tengan créditos contra el fallido bajo el apercibimiento del artículo citado. Y para que llegue a noticia de todos se pone este aviso, en conformidad de lo mandado en auto de ayer, y del edicto fijado en esta fecha. Arequipa Agosto 2 de 1859.—Isidoro Cárdenas.

De orden del Sr. Juez de la Instancia D. D. An- tonino Salas y a pedimento de D. Pascual Velaz- ques, marido legitimo de Da. Joaquina Molina se pone este aviso para que sepan el intestado de la menor Da. Petronila Zosa y Molina hija natural del finado D. Tadeo Zosa. Las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha menor, pueden com- paracer al juzgado segun lo previene la última parte del art. 1286 del Código de Enjuiciamientos. Arequipa Agosto 3 de 1859.—Apolinar Olivares.

Habiéndose declarado en quiebra al comerciante fugado D. Adrian Cordiglia, en 7 de Mayo de 1857, y paralizado el concurso, por haber tomado los efectos el Gobierno de esa época; se ha mandado ahora continúe hasta la calificación y clasificación de créditos, para que se liquide lo que a cada acreedor quedó debiendo el fugado. Se señala para la primera junta, el 22 del próximo venidero Agosto a las once del día en casa del Sr. Juez de la quiebra D. Mariano Aróstegui. Y se pone este aviso para que todos los que se consideren acreedores, concu- ran con sus respectivas cuentas y documentos. Are- quipa Julio 15 de 1859.—Isidoro Cárdenas.